

**MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES CONTRATO**

**PROYECTO: “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”  
-PA FINDETER PAF-**

Componente	Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad					Impacto sobre el valor de la actividad / proyecto				
			Valoración					Valoración				
			Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Probable (probablemente va a ocurrir)	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
RIESGOS ASOCIADOS AL ALCANCE DE LA CONSULTORIA Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	Estudios y diseños insuficientes, defectuosos, y/o incompletos que impidan la correcta ejecución del contrato de obra.	Contra tista		X							X	
	La devolución por parte de FINDETER, y los ajustes que sean necesarios a los mismos por el cumplimiento de las normas técnicas requeridas, que retrasen el inicio de la etapa de obra.			X						X		
	Los retrasos en diseño de control evidente y el ejercicio ineficiente de sus funciones como consultor				X						X	
	Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance de la consultoría				X				X			
	Cambios en las metodologías a aplicar para la consultoría por efectos de normatividad				X					X		
	Repetición de Muestras, o realización de estudios o análisis adicionales							X		X		
RIESGOS ASOCIADOS A LA INFORMACIÓN	Dificultad en el acceso a las fuentes de información	Contra tista		X							X	
	Revelación de información confidencial del proyecto a un tercero no autorizado					X			X			
	Utilización indebida de la información o estudios resultantes del estudio				X						X	
	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero						X				X	
NIVELES DE DECISIÓN Y APROBACIÓN	Cambios en los niveles aprobatorios del cliente o comités de aprobación	Contra tista				X			X			



	<p>suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.</p> <p>El riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.</p>												
	Estimación errada de los costos inherentes a la ejecución del contrato				X							X	
	Alza inesperada de insumos no regulados				X						X		
	Variación de las tasas de interés o estados de insolvencia económica del Contratista			X						X			
RIESGOS ASOCIADOS AL ORDEN SOCIAL	Parálisis por acciones vandálicas a manos de grupo al margen de la Ley-	Contra- tista				X				X			
	Inconvenientes en la ejecución del objeto contractual a causa de grupos al margen de la Ley.					X				X			
<b>Consideraciones:</b>													
1	La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Éste es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.												
2	Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.												
3	Esta estructura de matriz de riesgo previsible se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.												
4	En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a uno de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo												
5	De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato												
6	<p>Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA en dicha etapa.</p> <p>Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsible del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.</p>												